



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 060 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR.

Ayacucho, 04 FEB 2022

VISTO:

El INFORME N° 0026-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D., de fecha 14 de enero del 2022, con SIGGEDO N° 3294304; mediante el cual el Director de la Oficina de Administración remite la conformación de la Comisión de Inventario y la Sub Comisión de Inventario 2022, a la Dirección Regional Agraria, para su autorización mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas es el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012- VIVIENDA, establece que el inventario es el





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**N° 060 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, 04 FEB 2022

procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el citado artículo, indica que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante SBN) entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a la SBN, a través del módulo muebles SINABIP, adjuntando el informe final de inventario y el acta de conciliación patrimonio - contable, en archivo digital; precisando que para realizar el Inventario se deberá conformar la Comisión de Inventario designada por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final del Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la SBN aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.7.3.4, señala que la Oficina de Administración con Resolución constituirá una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de la Entidad, la cual estará conformada como mínimo, por un representante de la Oficina de Administración (presidente), un representante del Área de Contabilidad (miembro) y un representante del Área de Logística (miembro);

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema de Abastecimiento, precisa que, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 060 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR.

Ayacucho, 04 FEB 2022

Que, conforme a lo señalado y en cumplimiento de la referida normativa, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario del IRTP - 2022, encargada de realizar el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, de Suministros de Almacén y Conciliación Contable del IRTP;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0363-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP-DR, se conformó la Comisión y Sub Comisión de Inventario Físico General de Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, para el ejercicio 2022; (...),

Que, mediante INFORME N° 0026-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D., de fecha 14 de enero del 2022, con SIGEDO N° 3294304; el Director de la Oficina de Administración, remite a la Dirección Regional la conformación de la Comisión de Inventario y la Sub Comisión de Inventario 2022, a la Dirección Regional Agraria; quien mediante Decreto N° 3294304, dispone proyectar la Resolución pertinente, y;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° N° 225-2021-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto, en todas sus partes la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0363-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP-DR

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, la Comisión de Inventario del IRTP, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la cual quedará integrada, de acuerdo al siguiente detalle:

- |  |            |
|--|------------|
| - Director de la Oficina de Administración | Presidente |
| - CPC Virgilio Gamboa Sacha                | Miembro    |





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**N° 060 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **04 FEB 2022**

- |                             |         |
|-----------------------------|---------|
| - Sr. Luis Sánchez Janampa  | Miembro |
| - Unidad de Contabilidad    | Miembro |
| - Unidad de Abastecimientos | Miembro |
| - Representante de OCI      | Veedor  |

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que, durante el desempeño de su encargo, la Comisión de Inventario del IRTP cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN para el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, ejerciendo las facultades que se le confieren para tal efecto.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** que el Especialista en Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística participe en el proceso de la toma de inventario, como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN para el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución conforme a normas administrativas, para su conocimiento y publicar en el portal institucional en cumplimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Carlos Johnny Barrientos Taca  
DIRECTOR REGIONAL